



ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <https://www.dipgra.es/municipios/asistencia-a-municipios/asistencia/>

1

- **DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.**

2

- **NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

3

- **NOVEDAD: UNA CONTRATACIÓN MENOR MÁS FLEXIBLE**

4

- **NUEVOS MODELOS DE ESTUDIOS ECONÓMICOS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la primera quincena del mes de agosto de 2026, han sido publicadas las siguientes DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:

- Resolución de 10 de agosto de 2026, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/08/12/pdfs/BOE-A-2026-17573.pdf>



- Orden de 6 de agosto de 2026, por la que se modifica el Anexo I del Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, que se cita, y por la que se crean los Inventarios de Aglomeraciones Urbanas para el Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y de Infraestructuras Hidráulicas de Andalucía, y se establecen las obligaciones de suministro de información de las Entidades Locales y de los titulares de las infraestructuras hidráulicas.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/155/BOJA26-155-00091-10972-01_00342202.pdf

- Orden de 4 de agosto de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería, y se efectúa su convocatoria en el año 2026.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/155/BOJA26-155-00152-10973-01_00342203.pdf

- Resolución de 31 de julio de 2026, de la Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I., por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para el impulso de la transparencia en las administraciones locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/08/14/pdfs/BOE-A-2026-17767.pdf>

2. Novedades en la OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES del Ministerio de Hacienda.

- [05/08/2026] [Entrega a cuenta participación en los tributos del Estado de julio 2026.](#)
- [03/08/2026] [Compensaciones por pérdida de recaudación en los tributos locales 2026. Pago 5º de Centros Concertados.](#)

3. NOVEDAD: UNA CONTRATACIÓN MENOR MÁS FLEXIBLE

La Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha aprobado, en su sesión de 15 de julio de 2026, el informe 50/25 sobre **la posibilidad de acudir a la contratación menor para la satisfacción de necesidades recurrentes**, que aporta una novedad muy relevante que puede facilitar, en cierta medida, la gestión de la contratación por las entidades locales.



En dicho informe, conforme a su doctrina tradicional, señala que “como regla general no está justificado acudir a la contratación menor cuando el objeto del contrato se refiere a necesidades periódicas, perfectamente conocidas y previsibles que se van a prolongar en el tiempo, aunque se recaben varios presupuestos con carácter previo a la adjudicación”.

No obstante, concluye y **esta es la novedad**, que excepcionalmente, el recurso a la contratación menor para la satisfacción de necesidades de carácter recurrente debe hacerse de forma restringida, para prestaciones de muy escasa cuantía, sin que, en ningún caso, el valor estimado agregado de las prestaciones vinculadas funcionalmente pueda ser igual o superior, durante el plazo de cinco años, a 15.000 euros.

Pueden consultar el informe haciendo clic [aquí](#).

4. MODELOS DE ESTUDIO ECONÓMICO PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Como hemos venido informando, dada la volatilidad del precio hora marcado por la Junta de Andalucía, así como la variación anual de los costes salariales, la asistencia que prestamos actualmente a los ayuntamientos en materia de estudios económicos para el contrato de ayuda a domicilio consiste en facilitarles las herramientas necesarias para que puedan confeccionarlos, así como la asistencia puntual en su elaboración. No podemos atender peticiones de elaboración directa de estudios económicos para ese tipo de contrato.

Las herramientas que ponemos a disposición de los ayuntamientos que lo soliciten remitiendo un e-mail a la dirección costeservicios2@dipgra.es son:

- Una hoja de cálculo donde se reflejan los costes del servicio y se obtiene el precio/hora del contrato.
- Un archivo de texto editable para trasladar los cálculos anteriores y en el que se describen los pasos dados para obtener los resultados.

Granada, 17 de agosto de 2026

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo